UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD Res. MEN 3902 7 de marzo de 2015

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NO. - 207
05 JUN 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA CONCEDER AÑO SABÁTICO A PROFESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL AÑO 2019

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior Nos 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General" y el No. 20 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 imbrica: Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 69. "Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario":

a) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario. (...)

e) Las demás que le señalen los estatutos..."

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 establece como uno de sus propósitos el de fortalecer la calidad de la educación superior con criterios de equidad y oportunidad, lo cual se debe desarrollar con la implementación de políticas para la formación de alto nivel de profesores universitarios en cuanto a lo pedagógico, didáctico, epistemológico, ético y lo investigativo como producción de conocimiento, desde lo disciplinar y profesional.

Que dando cumplimientos a los factores de evaluación en procesos de acreditación institucional emanados por el Sistema Nacional de Acreditación y del informe del año 2017, es necesario incentivar la cualificación profesoral.

Que El Estatuto Docente, Acuerdo del Consejo Superior No.049 de 1995, en el artículo 63 anuncia que es un derecho de los profesores el "participar en programas de formación, capacitación y actualización de conocimientos humanísticos, científicos, académicos, técnicos y artísticos, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, enmarcados en el Plan de Desarrollo Académico de la Universidad."

Que el Consejo Superior en sesión del 19 de diciembre de 2018, en el acta No. 011, punto 4.2, se acordó incluir en el presupuesto 2019 plazas para años sabáticos,

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO NO. - - - 207

0 5 JUN 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA CONCEDER AÑO SABÁTICO A PROFESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL AÑO 2019

Que en esta misma sesión, y después de analizar la estrategia de los años sabáticos para el 2019, como proceso de fortalecimiento investigativo para la Universidad del Quindío, decidió aprobar una (1) plaza por cada facultad, siendo en total siete (7) plazas; en cumplimiento al artículo 29 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre de 4 de 2015 " CUPOS AÑO SABÁTICO: El Consejo Superior establecerá anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, la cantidad de cupos para realizar año sabático".

Que el Consejo Superior en cumplimiento al artículo 34 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre de 4 de 2015 "APROBACIÓN: El Consejo Superior aprobará el año sabático y fijará la fecha de iniciación del mismo, sin que interfiera o altere la programación académica aprobada para cada semestre" en tal sentido, aprobó el inicio en el segundo semestre de 2019 y con finalización al terminar el primer semestre de 2020.

Que existen diferentes alternativas financieras, como rubros del presupuesto anual para soportar los gastos en la Universidad o que los espacios académicos sean soportados en horas catedra, y que se generan a raíz del proceso académico que desarrolla el profesor.

Que el Consejo Académico en cumplimiento al artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre de 4 de 2015 establecerá el calendario para conceder año sabático.

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de junio de 2019 y después de dialogar y analizar el proyecto de acuerdo. "Por medio del cual se establece el calendario para conceder año sabático a profesores de carrera de la universidad del Quindío en el año 2019" decidió:

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario para conceder año sabático, como reconocimiento a los profesores de carrera de la institución. Siendo el siguiente:

Actividad	Hasta (fecha)
Publicación de la convocatoria por cada facultad.	10 de junio

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO NO. 207
05 JUN 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO PARA CONCEDER AÑO SABÁTICO A PROFESORES DE CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO EN EL AÑO 2019

Actividad	Hasta (fecha)
Remisión de propuestas por el profesor de carrera al Consejo de Facultad. La propuesta del plan de trabajo por desarrollar, el cual debe tener como mínimo, objetivos, justificación, cronograma de actividades, resultados esperados, impacto y lugar de realización.	26 de junio
Análisis y evaluación de las propuestas por el Consejo de Facultad.	4 al 10 de julio
Remisión de la propuesta con concepto favorable a la Vicerrectoría Académica.	10 de julio
Socialización del informe al Consejo Académico.	16 de julio
Inicio del año sabático	5 de agosto de 2019
Finalización del año sabático	4 de agosto de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento de los requisitos, procedimiento, criterios de selección, asignación de puntajes, aprobación, legalización, remisión de producción, entre otros compromisos; son los estipulados en el Acuerdo del Consejo Superior No. 016 de diciembre de 4 de 2015, especialmente los referidos al artículo 30 y lo que tengan alcance del artículo 16.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia a, 05 JUN 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria.

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ELABORÓ	Ana Milena López, Funcionaría Vicerrectoría Académica	
PROYECTÓ Y REVISÓ	José Enver Ayala Zuluaga, Director Unidad Curricular	
APROBÓ	Lorena Pardo Ruíz – Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Consejo Académico.		